



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento setenta y tres (173-2018)**, presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
"Resolución del Viceministro de Obras Públicas 2015 autorizando declaración jurada sobre uso de zona de retiro urbano.
Copia simple en la que se haga constar la autorización del Viceministerio de Obras Públicas de utilización zona de retiro, todas las existentes (abril 2015) ejemplo: la Constancia S.A. y otras de San Salvador".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

[Handwritten signature]
17h
10-9-18



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **a la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, al Despacho del **Viceministro de Obras Públicas del MOP**, así como a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU**, a la **Coordinación Legal del VMVDU**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano **la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió por medio de una nota bajo ref. VMVDU/STUC/261/28/08/2018, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En atención a nota con número de presentación 0173-2018, mediante la cual solicita resolución del Viceministerio de Obras Públicas año 2015 autorizando declaración jurada sobre uso de zona de retiro urbano San Salvador, específicamente copia simple en la que se haga constar la autorización del Viceministerio de Obras Públicas de utilización zona de retiro, todas las existentes (abril 2015), ejemplo La Constancia S.A. y otras de San Salvador.
- Al respecto le informo que esta Subdirección no cuenta con la información solicitada; además informarle que a partir del año 1990, es la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, la encargada del control del desarrollo urbano del municipio de San Salvador”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.
- VIII. Por su parte, la **Coordinación Legal del VMVDU** respondió mediante una nota bajo ref. VMVDU-CL-30/2018, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

“...en relación a Formulario de Solicitud de Información con número de presentación MOP 173-2018, a través del cual solicitan copia simple en la que se haga constar la autorización del Viceministro de Obras Públicas de utilización zona de retiro, todas las existentes (abril 2015), ejemplo: La Constancia, S.A y otras de San Salvador. Sobre el particular es pertinente comunicarle que lo requerido es información **inexistente en esta Área Legal**, por lo que se considera oportuno sugerir que se efectúe el requerimiento respectivo al Viceministerio de Obras Públicas, tal como lo solicita el solicitante de la información.”

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Coordinación Legal del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

- IX. Mientras que, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con la información provista por la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP**, contestó mediante una nota bajo ref. MOP-VMOP-DPOP-SAGIRI-1192/2018, de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, entre otras cosas, lo siguiente:

“Me refiero a la solicitud con número de presentación MOP 173-2018, registrada en la oficina de información y respuesta del MOPTVDU, en la que solicita: ..."RESOLUCION DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS 2015 AUTORIZANDO DECLARACIÓN JURADA SOBRE USO DE ZONA DE RETIRO URBANO SAN SALVADOR"..... "COPIA SIMPLE EN LA QUE SE HAGA CONSTAR LA AUTORIZACION DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE UTILIZACION ZONA DE RETIRO, TODAS LAS EXISTENTES (ABRIL 2015) EJEMPLO: LA CONSTANCIA S.A. Y OTRAS DE SAN SALVADOR".

En relación al proceso que realiza la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI), me permito informar que dentro de sus funciones no está contemplado realizar ninguna resolución de autorización del uso de la zona de retiro urbano de San Salvador. Y con respecto a la copia simple de autorización del Viceministerio de Obras Públicas de la utilización de la zona de retiro, todas las existentes (abril 2015) ejemplo: La Constancia, S.A. y otras de San Salvador. En relación a la utilización de la zona de Retiro, me permito informarle que la SGAIRI, colaboraba junto con la Subdirección Técnica (ST) y la Subdirección de Administración de Obras de Pasos e Inventarios Viales (SAOPIV), en la elaboración de un informe para dar su opinión técnica si es factible o viable el uso de la zona de retiro de acuerdo a lo presentado y solicitado por el interesado”.



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

- X. Mientras tanto, el **Despacho del Viceministro de Obras Públicas** respondió mediante un memorando bajo ref. DVMOP-079-05-09-2018, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:

"Quiero hacer referencia a memorándum UAIP-MOP/118-2018, de fecha 27 de agosto del presente año, por medio del cual solicita apoyo para responder la solicitud de acceso a la información pública número 173-2018, en la que un ciudadano pide lo siguiente: "RESOLUCION DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PUBLICAS 2015 AUTORIZANDO DECLARACION JURADA SOBRE USO DE ZONA DE RETIRO URBANO SAN SALVADOR.

COPIA SIMPLE EN LA QUE SE HAGA CONSTAR LA AUTORIZACION DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS DE UTILIZACION ZONA DE RETIRO, TODAS LAS EXISTENTES (ABRIL 2015) EJEMPLO: LA CONSTANCIA S.A. Y OTRAS DE SAN SALVADOR".

Al respecto, y con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud antes descrita, así como al Art. 70 de la LAIP y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de solicitudes de Acceso a la Información; tengo a bien hacer de su conocimiento que la resolución requerida, de acuerdo al marco legal salvadoreño, no es parte de las competencias atribuidas a este Ministerio a través de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, ya que estas son atribuciones de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), como bien lo establece el Art. 11 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, que para mayor ilustración cito: "La OPAMSS, en concordancia con los fines y atribuciones establecidos en su acuerdo de creación deberá: ... f) Dar curso legal a los trámites necesarios para: calificar el uso del suelo en áreas permitidas, vedadas o restringidas; el otorgamiento de permisos de parcelación o construcción; definir alineamientos viales y zonas de retiro; obtener el aval del municipio para la realización de proyectos, mediante el trámite de revisión vial y zonificación; y efectuar, recepciones de obras a todo proyecto a realizar en el AMSS, que cumpla con los requerimiento mencionados en el literal anterior...", por lo que no existe autorización alguna hacia declaraciones juradas sobre uso de zonas de retiro urbano



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

en San Salvador. Así como tampoco existen autorizaciones para uso de zonas de retiro por parte del Viceministro de Obras Públicas, por no ser competencia de este Ministerio”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración, por parte del Viceministerio de Obras Públicas del MOP.

XI. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber al ciudadano

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda las respuestas, producto de las diligencias antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo manifestado por las mencionadas Unidades Administrativas del MOP y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al peticionario en referencia, para que solicite la información requerida en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv y teléfono 2234-0638, por estar dicha Entidad Pública vinculada con la información solicitada. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU, Coordinación Legal del VMVDU, Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP y por el Despacho del Viceministro de Obras Públicas.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- c) **Oriéntese**, en base al art.68 de la LAIP, al interesado en mención, para que solicite la información requerida, en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv y teléfono 2234-0638, por estar dicha Entidad Pública vinculada con la información solicitada. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información